

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN, APRUEBA LA CARTERA DE PROYECTOS DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS 2026.**

Con fundamento en los artículos 81 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como los artículos 7 fracción XVI y 8 del Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento de la Alcaldía Álvaro Obregón, emitimos el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- 1.- Que la Constitución Política de la Ciudad del México publicada el 5 de febrero de 2017, establece en su artículo 53, apartado A, numeral 1, primer párrafo, que las Alcaldías son órganos político-administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un Concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.
- 2.- Que, por su parte, la misma Constitución en su artículo 53, apartado C, numeral 1, primer párrafo, establece que los Concejos son órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalan las leyes.
- 3.- Que la hacienda de la ciudad se organiza conforme a criterios de unidad presupuestaria y financiera, precisando que el gasto así como la inversión pública se orientarán a incrementar la infraestructura y el patrimonio público, a garantizar servicios públicos de calidad, a impulsar la actividad económica, el empleo, el salario y a la mejora de la calidad de vida de la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, Apartado A, numerales 2 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; precisando además que la hacienda pública conciliará su naturaleza unitaria con la diversidad económica y social de la ciudad, mediante una equitativa distribución de los recursos y las responsabilidades. Que el artículo 21, Apartado D, fracción II, numerales 2, 3 y 4, de la Constitución Política de la



Ciudad de México, señalan que las Alcaldías contarán con los recursos públicos provenientes del **Fondo Adicional de Financiamiento (FAIFA)**, el cual será asignado considerando las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México y que en su ejercicio éstas deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la legislación que al efecto emita el Congreso de la Ciudad de México, así como a la normatividad que en materia de ejercicio y fiscalización emita la autoridad local.

- 4.- Que el Fondo está dirigido a mejorar el equilibrio territorial y la progresión en el desarrollo integral y equitativo de las Alcaldías de la Ciudad de México, a fin de erradicar la desigualdad económica y social de las oportunidades de desarrollo, así como a promover la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio cultural, natural y biocultural, de todos aquellos bienes declarados como monumentos, incluyendo los espacios naturales y rurales con categoría de protección; articulando acciones de política pública con el objeto de mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.
- 5.- Que la cartera de proyectos propuesta deberá estar alineada, invariablemente, con los instrumentos de planeación vigentes para la Ciudad de México y para las alcaldías, en su caso; así como cumplir con las formalidades que cada instrumento disponga. En consecuencia, preferentemente, las alcaldías deberán presentar una Cartera de Proyectos con visión de mediano plazo, estableciendo el orden de ejecución que se prevea para el año al que corresponda el recurso.
- 6.- Que con fecha 25 de febrero de 2026, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, asignando a la Alcaldía Álvaro Obregón la cantidad de \$136,381,979 (ciento treinta y seis millones trescientos ochenta y un mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), adicionalmente se conformó un fondo con un monto de \$73,719,988 (Setenta y tres millones setecientos diecinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para obras de reencarpetado dentro del perímetro de la Alcaldía.



7.- Que los proyectos considerados para realizarse con recursos de este fondo son los siguientes:

**MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN DIFERENTES UBICACIONES DE LA ALCALDÍA.**

Con la finalidad de mantener la movilidad vehicular en las calles y avenidas de la Alcaldía Álvaro Obregón, se pretende rehabilitar la carpeta asfáltica en diversas calles para incrementar los niveles de seguridad y tránsito de pasajeros del servicio público y de particulares.

Monto de Inversión: \$105,000,000

**REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA.**

Con el fin de mejorar la seguridad y la movilidad en las calles de la Alcaldía, se pretende rehabilitar banquetas y guarniciones en diversas colonias como Santa Fé, los Gamitos y Piloto Adolfo López Mateos, en una zona de intenso tránsito vehicular como protección de peatones, sobre todo de la tercera edad.

Monto de la Inversión \$10,801,967

**REHABILITACIÓN DE LAS CALLES AMARGURA Y MADERO EN LA COLONIA SAN ÁNGEL.**

Dentro del programa de recuperación de espacios para beneficio de la comunidad se pretende continuar con la rehabilitación de corredores peatonales y turísticos para beneficio de vecinos y visitantes de la colonia San Ángel.

Monto de la Inversión \$42,000,000

**REHABILITACIÓN y MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS 6 DE ENERO Y SANTA MARÍA NONOALCO.**

Con la finalidad de que las necesidades de abasto de la población obregonense se realicen en condiciones de seguridad e higiene, se pretende realizar la remodelación y rehabilitación de dos mercados con trabajos de

*(Handwritten signatures in blue ink)*



impermeabilización, rehabilitación del sistema eléctrico, rehabilitación de sanitarios, pintura y remodelación de fachadas.

Monto de Inversión \$18,900,000

### **REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A CASAS DEL ADULTO MAYOR.**

Dentro del programa de mejoramiento de inmuebles públicos, se pretende realizar la rehabilitación de 4 casas del adulto mayor para brindar a este sector de la población, espacios dignos y seguros para la convivencia, mediante los trabajos de impermeabilización, rehabilitación del sistema eléctrico, pintura y remodelación de fachadas.

Monto de la Inversión \$10,500,000

### **MANTENIMIENTO DEL CUNERO COMUNITARIO.**

Con la finalidad de atender a la niñez obregonense con espacios dignos y seguros para el cuidado inicial, se pretender realizar trabajos de mantenimiento consistentes en impermeabilización, rehabilitación del sistema eléctrico, pintura y remodelación de fachadas.

Monto de la Inversión \$8,400,000

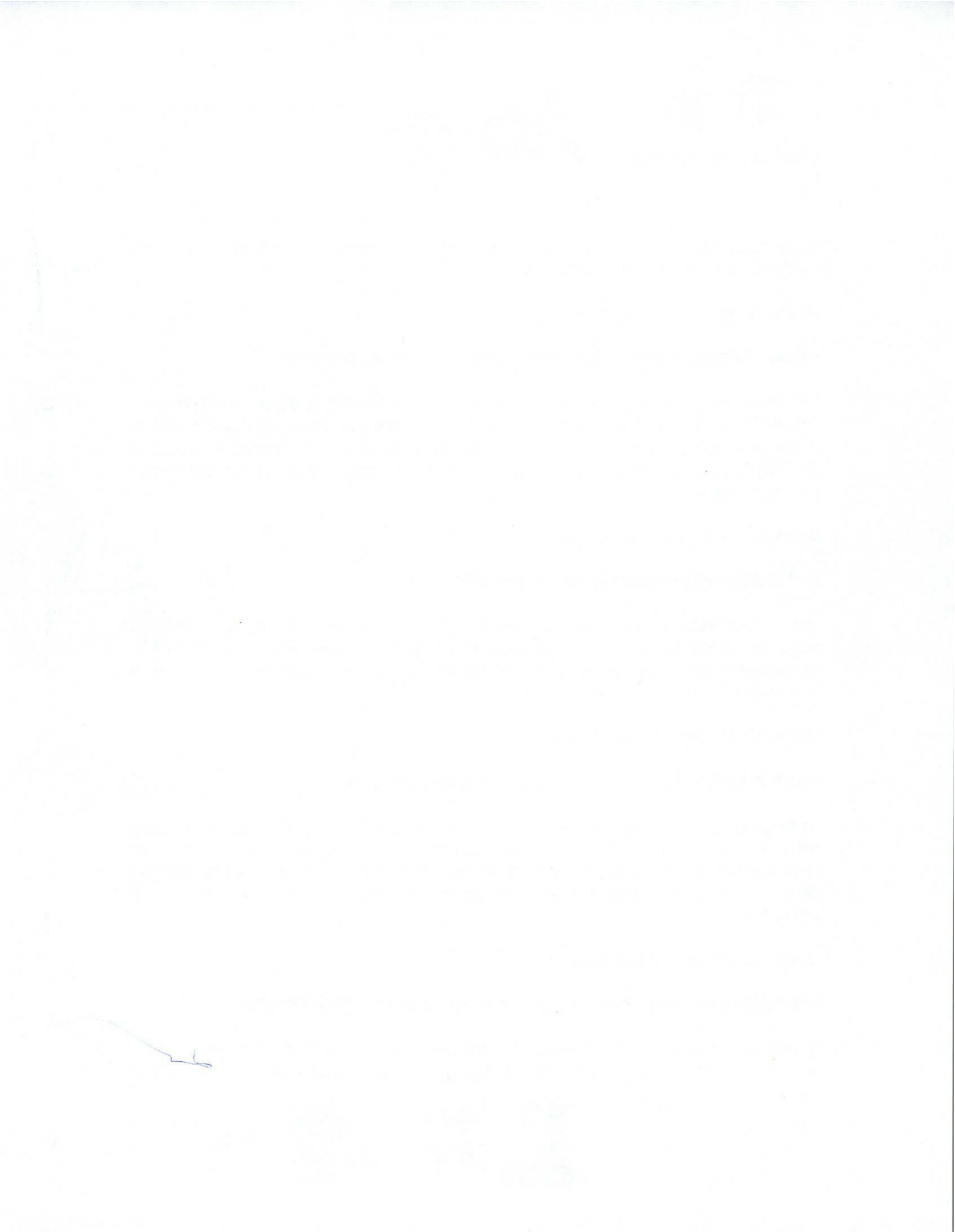
### **RECUPERACIÓN DE ESPACIOS Y ACCESOS A LA ALCALDÍA.**

La recuperación de espacios y accesos no es solo una obra pública; es una acción para devolverle a los obregonenses lugares dignos, seguros y funcionales, se pretenden realizar trabajos de demolición de áreas dañadas, construcción de piso de concreto estampado, construcción de bancas de concreto, e instalación de luminarias.

Monto de Inversión \$10,500,000

### **REHABILITACION DE EMPEDRADO Y ADOQUIN EN LA COLONIA TEPOPOTLA.**

Con estos trabajos de rehabilitación buscamos mejorar la movilidad, brindar mayor seguridad a peatones y vehículos, y prolongar la vida útil de nuestras calles en el



empedrado y el adoquín, además de ser materiales resistentes, forman parte de la identidad de muchas colonias de nuestra Alcaldía, por lo que su rehabilitación también significa cuidar la imagen y el patrimonio urbano, se pretenden realizar trabajos de trazo y nivelación, demolición de áreas dañadas, renivelación de brocales, suministro de tapas, colocación de adoquín.

Monto de Inversión: \$4,000,000

En mérito de lo anterior, el pleno del Concejo de la Alcaldía Álvaro Obregón emite el siguiente acuerdo:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fecha 17 de marzo de 2026, en la Octava Sesión Ordinaria, celebrada en el salón Belisario Domínguez de esta Alcaldía, el Concejo aprueba la cartera de proyectos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías 2026.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el pleno del Concejo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el sitio web de la Alcaldía.

**Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México a 17 de marzo de 2026.**



**Javier López Casarín**  
Alcalde  
Álvaro Obregón





**C. Carla Joselín González Ruíz**  
Concejal




**C. Saúl Josué Gutiérrez Castillo**  
Concejal

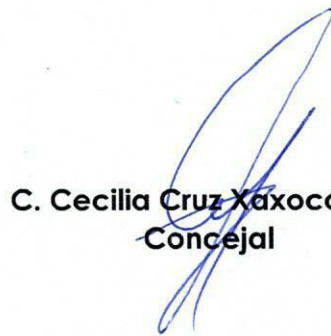


**C. Blanca Yendy Enríquez Arreola**  
Concejal

**C. Juan Irán Becerra Said**  
Concejal



**C. Georgina Medina Pérez**  
Concejal



**C. Cecilia Cruz Xaxocoteco**  
Concejal



**C. Margarita Galván Fabián**  
Concejal



**C. Xavier Castañeda Espinosa de los  
Monteros**  
Concejal

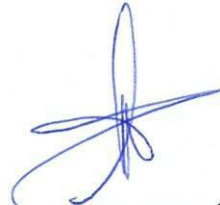


**C. Hilda Jiménez Naranjo**  
Concejal

**C. Luis Armando Baez Molina**  
Concejal



**C. Ximena Rivera Moreno**  
Concejal

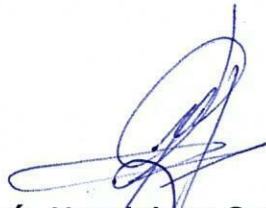


**C. Sandra Jenny Ramírez Elizalde**  
Concejal



**C. Guillermo Ruiz Tomé**  
Concejal

**C. Alan López Medina**  
Concejal



**C. María Magdalena González Hurtado**  
Concejal

